

**Requerimiento de información solicitado por la
Unidad de Información Financiera (UIF)
a Contadores Públicos inscriptos como Sujetos Obligados
- Comentarios para cumplir con la presentación -**

Diciembre 2024

Introducción

En el marco de las tareas de evaluación de riesgos, la Unidad de Información Financiera (UIF) le solicitó, a los Contadores Públicos inscriptos como Sujetos Obligados (SO), mediante notificación cursada por correo electrónico, cumplir con un requerimiento de información conforme a las facultades dispuestas en el artículo 14, incisos 1 y 7 de la Ley 25.246 (y sus modificatorias).

La solicitud refiere a elementos de carácter institucional, a estadísticas de la operatoria de los SO, y a elementos de cumplimiento en PLA/FT y abarca un plazo de evaluación que alcanza **desde el 1º de marzo de 2024 al 30 de noviembre 2024**, incluyendo las auditorías realizadas durante la vigencia de la anterior Resolución aplicable al sector (Resolución UIF 65/2011). Asimismo, teniendo en cuenta los fines estadísticos, la UIF aclara que esta última información se solicita a pesar que los conceptos incluidos en el formulario no resulten exigibles en los períodos requeridos.

Los SO deberán completar un formulario en línea hasta el **10 de enero de 2025** (inclusive) para cumplir con el mencionado requerimiento. Cabe resaltar que quienes a la fecha ya hayan cumplido con el cuestionario no deben volver a completar el mismo.

Este documento fue elaborado por el área de Contabilidad y Auditoría de la Gerencia Técnica y Tributaria y tiene como objetivo orientar a los matriculados con el propósito de que puedan cumplir adecuadamente con el cuestionario solicitado por la UIF.

Los comentarios que se incluyen en esta presentación no implican una opinión institucional y complementan las publicaciones efectuadas por el Organismo.

Cuestionario enviado por la UIF 2024

A continuación, se identifican cada una de las preguntas del cuestionario enviado por la UIF con sus respectivas aclaraciones.

Requerimiento de información Contadores 2024



Requerimiento de Información Contadores 2024

El presente requerimiento es realizado en el marco de las disposiciones establecidas en los incisos 1 y 7 del artículo 14 de la Ley 25.246 y sus modificatorias.

La información aquí brindada podrá ser verificada conforme las facultades de la Dirección de Supervisión de la Unidad de Información Financiera.

Se le solicitará información sobre facturación, productos, servicios y clientes, como así también sobre elementos de cumplimiento sobre Prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PLA/FT/FP). Por lo tanto, se recomienda reunir la información y luego proceder a responder el formulario. **Todas las preguntas refieren al período comprendido entre el 1° de marzo 2024 al 30 de noviembre 2024.**

Los datos recabados tienen fines estadísticos y se encuentran alcanzados por la confidencialidad dispuesta en el Artículo 22 de la Ley 25.246 y sus modificatorias.

Las preguntas sin asterisco no son obligatorias.

El tiempo estimado para completar este requerimiento es en promedio 40 minutos.

PREGUNTA N° 1:

* Obligatorio

Datos del Sujeto Obligado

Indique los datos que se solicitan a continuación.

1. CUIT

*

Complete con el CUIT del Sujeto Obligado, sin guiones ni espacios.

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 1: Ingresar el N° de CUIT.

PREGUNTAS N° 2 a 6:

* Obligatorio

Persona Humana

Indique los datos que se solicitan a continuación.

2. Primer Nombre *

3. Segundo Nombre

4. Primer Apellido *

5. Segundo Apellido

6. Mail de registraci3n *

ACLARACI3N A LAS PREGUNTAS N° 2 a 6: Ingresar los datos personales como fueron indicados en la registraci3n ante la UIF.

PREGUNTA N° 7:

* Obligatorio

Modalidad

Indique la modalidad a trav3s de la cual el Sujeto Obligado desarrolla su actividad con los clientes.

7. Modalidad de la actividad *

Presencial

Virtual

Mixta

ACLARACI3N A LA PREGUNTA N° 7: Tildar la opci3n que corresponda en funci3n de la modalidad en la que se han desarrollado las actividades espec3ficas descritas en la pregunta N° 8 del cuestionario durante el per3odo consignado (marzo – noviembre 2024).

* Obligatorio

Información Operativa

Se solicita completar los siguientes campos con información correspondiente al período **Marzo 2024 - Noviembre 2024**.

Responda únicamente cuando a nombre y/o por cuenta de sus Clientes, prepare o realice alguna de las Actividades Específicas.

Considere solo las operaciones donde realice alguna de las siguientes actividades específicas:

- a) Compra y/o venta de bienes inmuebles, cuando el monto involucrado sea superior a 700 SMVM;
- b) Administración de bienes y/u otros activos cuando el monto involucrado sea superior a 150 SMVM;
- c) Administración de cuentas bancarias, de ahorros y/o de valores cuando el monto involucrado sea superior a 50 SMVM;
- d) Organización de aportes o contribuciones para la creación, operación o administración de personas jurídicas u otras estructuras jurídicas;
- e) Creación, operación o administración de personas jurídicas u otras estructuras jurídicas, y la compra y venta de negocios jurídicos y/o sobre participaciones de personas jurídicas u otras estructuras jurídicas;
- f) Confección de informes de auditoría de estados contables de acuerdo con el Capítulo III Acápites A, (Auditoría externa de estados contables con fines generales) de la Resolución Técnica N 37 de la (FACPCE), cuando dichas actividades se brinden a las siguientes entidades:
 - i) a las enunciadas en el artículo 20 de Ley N° 25.246 y modificatorias y/o;
 - ii) a las que no estando enunciadas en dicho artículo, según el Estado de Resultados auditado de acuerdo con las normas antes mencionadas, posean ingresos por actividades ordinarias cualquiera sea la denominación con que se exponga en el resultado bruto, iguales o superiores a 4000 SMVM, valuados a la fecha de cierre del ejercicio económico.

Considere SMVM:

Para el período MARZO-JUNIO 2024: **1 SMVM (diciembre 2023) = \$156.000**

Para el período JULIO-NOVIEMBRE 2024: **1 SMVM (julio 2024) = \$254.231,91**

Importante

- Debe responder con relación a las actividades antes mencionadas.
- Los valores deben estar expresados en pesos corrientes, en caso de realizar una conversión, tomar el tipo de cambio vendedor del Banco Nación del día hábil inmediato anterior.
- **NO** utilice puntos, ni comas. **Solo números enteros**, sin separador de miles, ni decimales.

PREGUNTA N° 8:

8. ¿Ha tenido operatoria en el período solicitado? *

Responda considerando **solo** las operaciones donde realice alguna de las **actividades específicas**, mencionadas al comienzo del apartado, en el período solicitado.

Considere SMVM:

Para el período 2024: **1 SMVM (diciembre 2023) = \$156.000**
- **700 SMM = \$109.200.000/ 150 SMVM = \$23.400.000/ 50 SMVM = \$7.800.000**
Para el período JULIO-NOVIEMBRE 2024: **1 SMVM (julio 2024)= \$254.231,91**
- **700 SMVM = \$177.962.337/ 150 SMVM = \$38.134.786,5/ 50 SMVM = \$12.711.595,5**

Importante

- Para la actividad específica **c)** considere cada cuenta administrada (no cada operación).
- Para las actividades específicas **d)** y **e)** tenga en cuenta la cantidad de estructuras jurídicas en las cuales intervino (no la cantidad de operaciones de cada estructura jurídica).
- Para la actividad **f)** tenga en cuenta por ejemplo: Cantidad de Balances Auditados, corresponde; Certificaciones Contables, No corresponde. Considerando como operaciones la cantidad de EECC auditados. Considerar como fecha el momento de suscripción del informe de auditoría.

Si

No

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 8: Tildar la opción que corresponda. En relación a las actividades específicas descritas en los incisos a, b, c, d y e, resulta optativo informar en virtud de que ha sido postergado el inicio de la vigencia al 1° de septiembre 2025, inclusive. En el caso de la actividad específica del inciso f (auditoría externa de estados contables), se deberán tener en cuenta los informes de auditoría suscriptos durante el período consignado (marzo – noviembre 2024).

En caso de tildar la opción "Si" en la pregunta anterior, se desplegarán las siguientes preguntas:

PREGUNTA N° 9:

9. Cantidad de operaciones

*

Responda considerando **solo** las operaciones donde realice alguna de las **actividades específicas**, mencionadas al comienzo del apartado, en el período solicitado.

Considere SMVM:

Para el período MARZO-JUNIO 2024: **1 SMVM (diciembre 2023) = \$156.000**
- **700 SMVM = \$109.200.000/ 150 SMVM = \$23.400.000/ 50 SMVM = \$7.800.000**
Para el período JULIO-NOVIEMBRE 2024: **1 SMVM (julio 2024)= \$254.231,91**
- **700 SMVM = \$177.962.337/ 150 SMVM = \$38.134.786,5/ 50 SMVM = \$12.711.595,5**

Importante

- Para la actividad específica **c)** considere cada cuenta administrada (no cada operación).
- Para las actividades específicas **d)** y **e)** tenga en cuenta la cantidad de estructuras jurídicas en las cuales intervino (no la cantidad de operaciones de cada estructura jurídica).
- Para la actividad **f)** tenga en cuenta por ejemplo: Cantidad de Balances Auditados, corresponde; Certificaciones Contables, No corresponde. Considerando como operaciones la cantidad de EECC auditados. Considerar como fecha el momento de suscripción del informe de auditoría.

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 9: En función de la respuesta a la pregunta N° 8, ingresar la cantidad de operaciones realizadas durante el período consignado (marzo – noviembre 2024).

PREGUNTA N° 10:

10. Facturación/Ingresos del período

Indique la **facturación** bruta proveniente de la operatoria mencionada anteriormente, en el período solicitado.

Si la facturación la recibe un estudio, no deben computarse.

Considere **solo** las operaciones donde realice alguna de las **actividades específicas con sus respectivos umbrales**, mencionadas al comienzo del apartado.

Respuesta opcional.

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 10: Respuesta opcional. Ingresar el monto de la facturación en concepto de honorarios profesionales producto del desarrollo de las actividades específicas consideradas en la respuesta a la pregunta N° 8. Cabe aclarar que si los honorarios son facturados por un estudio profesional debidamente registrado en este Consejo Profesional la suma a consignar será de \$ 0 (cero). Si los honorarios profesionales facturados conforman un abono por distintos servicios profesionales, el importe a informar deberá estimarse razonablemente en función del monto total facturado.

PREGUNTA N° 11:

11. Monto total operado

*

Indique el volumen bruto operado provenientes de la operatoria mencionada anteriormente, en el período solicitado.

Considere SMVM:

Para el período MARZO-JUNIO 2024: **1 SMVM (diciembre 2023) = \$156.000**

- **700 SMVM = \$109.200.000**

- **150 SMVM = \$23.400.000**

- **50 SMVM = \$7.800.000**

Para el período JULIO-NOVIEMBRE 2024: **1 SMVM (julio 2024) = \$254.231,91**

- **700 SMVM = \$177.962.337**

- **150 SMVM = \$38.134.786,5**

- **50 SMVM = \$12.711.595,5**

Importante:

- En el caso de Auditorías de Estados Contables se debe responder con las ventas o los ingresos por servicios del balance auditado.

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 11: Ingresar el monto total que surge de la sumatoria de las operaciones de las actividades específicas informadas en la respuesta a la pregunta N° 9. En el caso de auditoría externa de estados contables, se deberá considerar el monto total de ingresos por venta de bienes y/o por prestación de servicios expuestos en el estado de resultados del conjunto de entes auditados.

PREGUNTA N° 12:

12. Monto operado a través de transacciones en efectivo *

Indique únicamente las operaciones realizadas, total o parcialmente, en efectivo, de los actos antes mencionados, en los que intervino en el período solicitado.

Importante: No se deben incluir en este apartado información sobre transferencias ni pagos a través de billeteras digitales.

Considere **solo** las operaciones donde realice alguna de las **actividades específicas con sus respectivos umbrales**, mencionadas al comienzo del apartado.

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 12: En función de la respuesta a la pregunta N° 11, ingresar el monto de dichas operaciones que fueron realizadas en efectivo por los clientes.

PREGUNTA N° 13:

13. ¿Realiza operaciones de compra y/o venta de bienes inmuebles? *

Indique si interviene en estas operaciones, en el período solicitado, sólo cuando el monto involucrado sea superior a setecientos (700) salarios mínimos, vitales y móviles.

Considere SMVM:

Para el período MARZO-JUNIO 2024: 1 SMVM (diciembre 2023) = \$156.000

700 SMVM = \$109.200.000

Para el período JULIO-NOVIEMBRE 2024: 1 SMVM (julio 2024) = \$254.231,91

700 SMVM = \$177.962.337

Sí

No

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 13: Tildar la opción que corresponda. En relación a la actividad específica descrita y, considerando la respuesta proporcionada en la pregunta N° 8, resulta optativo informar en virtud de que ha sido postergado el inicio de la vigencia al 1° de septiembre 2025, inclusive.

PREGUNTA N° 14:

14. Ejerce la administración de bienes y/u otros activos *

Indique si interviene en estas operaciones, en el período solicitado, y sólo cuando el monto involucrado sea superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos, vitales y móviles.

Considere SMVM:

Para el período MARZO-JUNIO 2024: 1 SMVM (diciembre 2023) = \$156.000

150 SMVM = \$23.400.000

Para el período JULIO-NOVIEMBRE 2024: 1 SMVM (julio 2024) = \$254.231,91

150 SMVM = \$38.134.786,5

Sí

No

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 14: Tildar la opción que corresponda. En relación a la actividad específica descrita y, considerando la respuesta proporcionada en la pregunta N° 8, resulta optativo informar en virtud de que ha sido postergado el inicio de la vigencia al 1° de septiembre 2025, inclusive.

PREGUNTA N° 15:

15. ¿Ejerce la administración de cuentas bancarias, de ahorros y/o de valores? *

Indique si interviene en estas operaciones, en el período solicitado, y sólo cuando el saldo del monto involucrado al 30 de septiembre del 2024 sea superior a cincuenta (50) salarios mínimos, vitales y móviles.

Considere SMVM: Para el período MARZO-JUNIO 2024: 1 SMVM (diciembre 2023) = \$156.000

50 SMVM = \$7.800.000

Para el período JULIO-NOVIEMBRE 2024: 1 SMVM (julio 2024) = \$254.231,91

50 SMVM = \$12.711.595,5

Si

No

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 15: Tildar la opción que corresponda. En relación a la actividad específica descrita y, considerando la respuesta proporcionada en la pregunta N° 8, resulta optativo informar en virtud de que ha sido postergado el inicio de la vigencia al 1° de septiembre 2025, inclusive.

PREGUNTA N° 16:

16. ¿Realiza operaciones de organización de aportes o contribuciones para la creación, operación o administración de personas jurídicas u otras estructuras jurídicas? *

Indique si interviene en estas operaciones, en el período solicitado.

Si

No

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 16: Tildar la opción que corresponda. En relación a la actividad específica descrita y, considerando la respuesta proporcionada en la pregunta N° 8, resulta optativo informar en virtud de que ha sido postergado el inicio de la vigencia al 1° de septiembre 2025, inclusive.

PREGUNTA N° 17:

17. ¿Realiza operaciones de creación, operación o administración de personas jurídicas u otras estructuras jurídicas, y la compra y venta de negocios jurídicos y/o sobre participaciones de personas jurídicas u otras estructuras jurídicas? *

Indique si interviene en estas operaciones, en el período solicitado.

Si

No

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 17: Tildar la opción que corresponda. En relación a la actividad específica descrita y, considerando la respuesta proporcionada en la pregunta N° 8, resulta optativo informar en virtud de que ha sido postergado el inicio de la vigencia al 1° de septiembre 2025, inclusive.

PREGUNTA N° 18:

18. ¿Realiza Auditorías Anuales de Estados Contables? *

Indique si interviene en calidad de Sujeto Obligado, en el período solicitado.

Tenga en cuenta el Capítulo III Acápito A, (Auditoría externa de estados contables con fines generales) de la Resolución Técnica N 37 de la (FACPCE), cuando dichas actividades se brinden a las siguientes entidades: i) a las enunciadas en el artículo 20 de Ley N° 25.246 y modificatorias y/o; ii) a las que no estando enunciadas en dicho artículo, según el Estado de Resultados auditado de acuerdo con las normas antes mencionadas, posean ingresos por actividades ordinarias cualquiera sea la denominación con que se exponga en el resultado bruto, iguales o superiores a 4000 SMVM, valuados a la fecha de cierre del ejercicio económico.

Considere:

Las suscripciones de informes en el período MARZO-NOVIEMBRE 2024

Sí

No

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 18: Tildar la opción que corresponda. Considerar los informes de auditoría externa de estados contables suscriptos durante el período consignado (marzo – noviembre 2024).

PREGUNTA N° 19:

En caso de tildar la opción "Sí" en la pregunta anterior, se desplegarán las siguientes preguntas:

19. Cantidad de Auditorías Anuales de Estados Contables realizadas *

Indique cantidades en los términos definidos anteriormente, en el período solicitado, en su calidad de Sujeto Obligado.

Tenga en cuenta el Capítulo III Acápito A, (Auditoría externa de estados contables con fines generales) de la Resolución Técnica N 37 de la (FACPCE), cuando dichas actividades se brinden a las siguientes entidades: i) a las enunciadas en el artículo 20 de Ley N° 25.246 y modificatorias y/o; ii) a las que no estando enunciadas en dicho artículo, según el Estado de Resultados auditado de acuerdo con las normas antes mencionadas, posean ingresos por actividades ordinarias cualquiera sea la denominación con que se exponga en el resultado bruto, iguales o superiores a 4000 SMVM, valuados a la fecha de cierre del ejercicio económico.

Considere:

Las suscripciones de informes en el período MARZO-NOVIEMBRE 2024

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 19: Ingresar la cantidad de informes de auditoría suscriptos durante el período consignado (marzo – noviembre 2024), en concordancia con la respuesta a la pregunta N° 18.

PREGUNTA N° 20:

20. Monto operado de Auditoría Anual de Estados Contables

*

indique el volumen de los ingresos de los EECC auditados, en el período solicitado, en su calidad de Sujeto Obligado.

Ejemplo: en el caso de que el Balance auditado sea de una sociedad comercial completar con el valor de las ventas o ingresos por servicios.

Tenga en cuenta el Capítulo III Acápito A, (Auditoría externa de estados contables con fines generales) de la Resolución Técnica N 37 de la (FACPCE), cuando dichas actividades se brinden a las siguientes entidades: i) a las enunciadas en el artículo 20 de Ley N° 25.246 y modificatorias y/o; ii) a las que no estando enunciadas en dicho artículo, según el Estado de Resultados auditado de acuerdo con las normas antes mencionadas, posean ingresos por actividades ordinarias cualquiera sea la denominación con que se exponga en el resultado bruto, iguales o superiores a 4000 SMVM, valuados a la fecha de cierre del ejercicio económico.

Considere:

Las suscripciones de informes en el período MARZO-NOVIEMBRE 2024

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 20: Ingresar el monto total que surge de la sumatoria de los ingresos por venta de bienes y/o por prestación de servicios expuestos en el estado de resultados del conjunto de entes auditados, para los cuales se suscribieron informes de auditoría en el período consignado (marzo – noviembre 2024), en concordancia con la respuesta a la pregunta N° 19.

* Obligatorio

Cientes

Se solicita completar los siguientes campos con información correspondiente a los clientes con los que operó en el período Marzo 2024- Noviembre 2024.

Importante: Considere la definición de cliente de la Resolución UIF 42/2024. **Se considera cliente** a toda persona humana o jurídica o estructura jurídica -nacional o extranjera- con la que se establece, de manera ocasional o permanente, una relación de carácter profesional, a fin de preparar o llevar a cabo alguna/s de las Actividades Específicas.

PREGUNTA N° 21:

21. ¿Ha tenido clientes durante el periodo solicitado? *

Sí

No

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 21: Tildar la opción que corresponda. Considerar la respuesta proporcionada en la pregunta N° 8.

PREGUNTA N° 22:

22. Cantidad de clientes

Indique la cantidad de clientes en el período solicitado.

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 22: Ingresar la cantidad de clientes para los cuales se llevaron a cabo las actividades específicas consideradas en la respuesta a la pregunta N° 9 durante el período consignado (marzo – noviembre 2024).

PREGUNTA N° 23:

23. Cantidad de clientes personas humanas

Indique la cantidad de clientes que son "personas humanas", en el período solicitado. En caso de no haber tenido clientes de este tipo, complete con 0 (cero).

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 23: Ingresar la cantidad de clientes – Personas Humanas - para los cuales se llevaron a cabo las actividades específicas consideradas en la respuesta a la pregunta N° 9 durante el período consignado (marzo – noviembre 2024). En caso de no haber tenido clientes de este tipo, complete con 0 (cero).

PREGUNTA N° 24:

24. Cantidad de clientes personas jurídicas

Indique la cantidad de clientes que son "personas jurídicas" (y otras formas contractuales como Fideicomisos, UTES o similares), en el período solicitado. En caso de no haber tenido clientes de este tipo, complete con 0 (cero).

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 24: Ingresar la cantidad de clientes – Personas Jurídicas - para los cuales se llevaron a cabo las actividades específicas consideradas en la respuesta a la pregunta N° 9 durante el período consignado (marzo – noviembre 2024). En caso de no haber tenido clientes de este tipo, complete con 0 (cero).

PREGUNTA N° 25:

25. Cantidad de clientes residentes *

Indique la cantidad de clientes que son "residentes" o poseen domicilio constituido en la República Argentina, en el período solicitado. En caso de no haber tenido clientes de este tipo, complete con 0 (cero).

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 25: Ingresar la cantidad de clientes – Personas Humanas o Jurídicas -, domiciliados en el país, para los cuales se llevaron a cabo las actividades específicas consideradas en la respuesta a la pregunta N° 9 durante el período consignado (marzo – noviembre 2024). En caso de no haber tenido clientes de este tipo, complete con 0 (cero).

PREGUNTA N° 26:

26. Cantidad de clientes no residentes *

Indique la cantidad de clientes que son "no residentes" en la República Argentina o poseen domicilio constituido en el Exterior, en el período solicitado. En caso de no haber tenido clientes de este tipo, complete con 0 (cero).

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 26: Ingresar la cantidad de clientes – Personas Humanas o Jurídicas -, domiciliados en el exterior, para los cuales se llevaron a cabo las actividades específicas consideradas en la respuesta a la pregunta N° 9 durante el período consignado (marzo – noviembre 2024). En caso de no haber tenido clientes de este tipo, complete con 0 (cero).

PREGUNTA N° 27:

27. Cantidad de clientes que revistan la calidad de "Personas Expuestas Políticamente" *

Indique la cantidad de clientes PEP, considerando la definición de "Personas Expuestas Políticamente" conforme Resolución UIF 35/2023, en el período solicitado. En caso de no haber tenido clientes de este tipo, complete con 0 (cero).

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 27: Ingresar la cantidad de clientes – Personas Humanas - que cumplen con la condición de "Personas Expuestas Políticamente" (PEP) enumerados en la Res. UIF N° 35/2023 (y modificatorias), para los cuales se llevaron a cabo las actividades específicas consideradas en la respuesta a la pregunta N° 9 durante el período consignado (marzo – noviembre 2024). En caso de no haber tenido clientes de este tipo, complete con 0 (cero).

PREGUNTA N° 28:

28. Cantidad de clientes que revistan la calidad de Sujetos Obligados *

Indique la cantidad de clientes que revisten la calidad de "Sujetos Obligados", considerando la definición de "Sujetos Obligados" conforme Artículo 20 de la Ley 25.246 y sus modificatorias y normativa UIF reglamentaria, en el período solicitado. En caso de no haber tenido clientes de este tipo, complete con 0 (cero).

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 28: Ingresar la cantidad de clientes tipificados en el Art. N° 20 de la Ley N° 25.246 (y modificatorias) para los cuales se llevaron a cabo las actividades específicas consideradas en la respuesta a la pregunta N° 9 durante el período consignado (marzo – noviembre 2024). En caso de no haber tenido clientes de este tipo, complete con 0 (cero).

PREGUNTA N° 29:

* Obligatorio

Sistema de Prevención de LA/FT/FP

Las respuestas brindadas en esta sección no implicarán la aplicación de las sanciones dispuestas en el Capítulo IV de la Ley 25.246 y modificatorias, en relación a los puntos de cumplimiento consultados.

En las preguntas con opciones, seleccione la que más se asemeje a su situación.

29. ¿Cuál es la cantidad total de empleados/as del Sujeto Obligado? *

Si no tiene empleados/as en relación de dependencia completar con 0 (cero).

Importante: No se considere a sí mismo en el total de empleados/as del Sujeto Obligado.

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 29: Ingresar la cantidad que corresponda.

PREGUNTA N° 30:

30. ¿Cuál es la cantidad de empleados/as involucrados/as en materia de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva? *

Si no tiene empleados/as en relación de dependencia completar con 0 (cero).

Importante: No se considere a sí mismo en el total de empleados/as del Sujeto Obligado.

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 30: Ingresar la cantidad que corresponda.

PREGUNTA N° 31:

31. ¿Cuál es la cantidad de empleados/as con dedicación exclusiva en materia de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva?

*

Si no tiene empleados/as en relación de dependencia completar con 0 (cero).

Importante: No se considere a sí mismo en el total de empleados/as del Sujeto Obligado.

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 31: Ingresar la cantidad que corresponda.

PREGUNTA N° 32:

32. ¿Cuenta con políticas, procedimientos y controles escritos para prevenir y detectar el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva? *

Indique si cuenta con manual para PLA/FT/FP.

- Sí, tenemos un manual que es claro
- Sí, tenemos un manual pero debemos mejorar su claridad y/o actualizarlo
- No, actualmente no tenemos un manual, pero estamos trabajando en su desarrollo
- No, no contamos con un manual

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 32: Tildar la opción que corresponda. Se recuerda que, en función de la normativa vigente, resulta obligatorio la elaboración de un manual para la prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

PREGUNTA N° 33:

33. ¿Todo el personal involucrado en tareas de PLA/FT/FP ha leído el manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la organización? ¿Existe constancia de ello? *

- Tenemos un manual, el personal lo conoce y existe constancia de ello
- Tenemos un manual, el personal lo conoce, pero no tenemos constancia de ello
- Tenemos un manual, pero el personal no lo conoce
- No tenemos un manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 33: Tildar la opción que corresponda. Se recuerda que, en función de la normativa vigente, resulta obligatorio la elaboración de un manual para la prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

PREGUNTA N° 34:

34. ¿Cuenta con un plan de capacitación anual actualizado en materia de Prevención Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva? *

- Sí, tenemos un plan de capacitación anual actualizado: uno general para todo el personal y otro específico para el personal profesional en materia de prevención de LA/FT/FP
- Sí, tenemos un plan destinado al personal profesional en materia de prevención de LA/FT/FP
- Sí, tenemos un plan general para todo el personal, independientemente de la función que cumpla
- No, no tengo/tenemos un plan de capacitación, pero si he/hemos recibido capacitado en el periodo solicitado
- No, no tengo/tenemos un plan de capacitación ni he/hemos recibido capacitación en el periodo solicitado

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 34: Tildar la opción que corresponda. Se recuerda que, en función de la normativa vigente, resulta obligatoria la capacitación - y constancia de la misma - del sujeto obligado en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

PREGUNTA N° 35:

35. ¿Cuál de las siguientes tecnologías o sistemas de informática ha implementado su entidad para prevenir el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP)? *

Esta pregunta no refiere a una expectativa de cumplimiento, por lo tanto, indique la/las opción/es que correspondan a su actividad.

Seleccione como máximo 5 opciones.

- Software de detección de transacciones sospechosas
- Herramientas de análisis de comportamiento del cliente
- Plataforma de monitoreo de transacciones en tiempo real
- Sistemas de identificación y verificación de clientes (onboarding digital)
- Auditoría de registros de acceso y actividad del sistema
- Utilizamos sistemas básicos (Ej: Excel u otro similar)
- Tenemos registros en papel

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 35: Tildar la opción que corresponda. Se recuerda que, en función de la normativa vigente, resulta obligatorio implementar políticas, procedimientos y controles para administrar y mitigar riesgos en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

PREGUNTA N° 36:

36. ¿Ha tenido alertas de operaciones inusuales durante el período consultado? *

- Sí, fueron analizadas y los casos que correspondían se reportaron
- Sí, pero algunas fueron cerradas sin ser analizadas
- No, no hemos tenido alertas de operaciones
- No tenemos sistema de alertas de operaciones

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 36: Tildar la opción que corresponda. Se recuerda que, en función de la normativa vigente, resulta obligatorio analizar y registrar todas las Operaciones Inusuales, dejando constancia de ello a través de un Registro de Operaciones Inusuales.

PREGUNTA N° 37:

* Obligatorio

Declaración de Fidelidad

37. Declaración de Fidelidad *

- MANIFIESTO LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES VERAZ Y SE ENCUENTRA ACTUALIZADA A LA FECHA.

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA N° 37: Tildar la declaración de fidelidad para finalizar el cuestionario.